



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-00913601- -UBA-DME#REC - Se modifica el financiamiento del proyecto de investigación

VISTO

La Resolución (CS) N° 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, la RESCS-2020-345-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Los pedidos de reconsideración presentados por los directores cuyos proyectos fueron acreditados con financiamiento de sostenimiento o no acreditados.

El tratamiento de las mencionadas reconsideraciones por la Comisiones Técnicas Asesoras correspondientes.

Que algunos pedidos de reconsideraciones fueron resueltos favorablemente, reposicionándose los proyectos de investigación por encima de la línea de corte, obteniendo financiamiento o financiamiento de sostenimiento.

Que algunos proyectos tuvieron un reposicionamiento en el orden de mérito que implicó pasar de proyectos acreditados con financiamiento de sostenimiento a proyectos financiados correspondiendo asignar un monto adicional por la diferencia.

Que se encontraba pendiente de evaluación la postulación del proyecto código 20020190200459BA dirigido Ángel Manuel ELGIER resolviéndose favorablemente.

Que los restantes proyectos no modificaron la situación establecida en la Resolución RESCS-2020-345-E-UBA-REC.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) N° 1902/18 estipula que aquellos proyectos acreditados que no hayan conseguido financiamiento por orden de mérito, recibirán con un financiamiento de sostenimiento.

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 1793/10 establece que el pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables de la Programaciones Científicas vigentes y/o precedentes.

La intervención de la Dirección General de presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Título 46, capítulo A del Libro I CÓDIGO.UBA.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 31 de marzo de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el financiamiento del proyecto de investigación y desarrollo de modalidad II código 20020190200012BA dirigido por Cecilia Irene CASALI DNI 29501428 "PARTICIPACIÓN DE COX-2 EN LOS MECANISMOS DE REGENERACIÓN DEL EPITELIO ACTIVADOS EN RESPUESTA A LA INJURIA POR OXALATO EN CÉLULAS EPITELIALES RENALES DIFERENCIADAS.", pasando de financiado con sostenimiento a financiado y otorgar fondos adicionales al subsidio asignados oportunamente según RESCS-2020-345-E-UBA-REC por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA (\$26.250.-)

ARTÍCULO 2º.- Acreditar y financiar el proyecto de investigación y desarrollo

Modalidad II código 20020190200352BA dirigido por Paula Virginia FERNANDEZ DNI 26933116 "Paredes celulares del "pasto salado" (Distichlis sp.), una gramínea halófila de bajos salinos. Estructura de los componentes de la pared y su relación con la salinidad." desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$33.750.-) y que corresponde al financiamiento de la primera, segunda y tercera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Acreditar y financiar el proyecto de investigación y desarrollo Modalidad II código 20020190200459BA dirigido por Ángel Manuel ELGIER DNI 29903773 "DESARROLLO TEMPRANO INTEGRADO DE LA AUTOREGULACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INFLUENCIA DE FACTORES INDIVIDUALES Y AMBIENTALES." desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$39.000.-) y que corresponde al financiamiento de la primera, segunda y tercera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Acreditar y financiar con sostenimiento el proyecto de investigación y desarrollo Modalidad I código 20020190100287BA dirigido por Hugo RIOS DNI 12668814 "ROL DE LOS FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN ISLET EN LOS TERMINALES SINÁPTICOS DE LAS NEURONAS HORIZONTALES." desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) y que corresponde al financiamiento total del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Acreditar y financiar con sostenimiento el proyecto de investigación y desarrollo Modalidad II código 20020190200363BA dirigido por Benedicto Flavio RUFFOLO DNI 12928645 "Memoria, Identidad y Consumo. Mercado y Políticas Públicas en la Construcción de Nuevas Formas Culturales de la Memoria en la Argentina Reciente (1983-2017)." desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) y que corresponde al financiamiento total del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Aquellos directores de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTÍCULO 7º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior.

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional- Administración

Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica - Subsidios para la Investigación del ejercicio 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.